



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0031

Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**CABOTRANS S.A.**", fue constituida con domicilio en el cantón Paute, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Azogues, el 16 de mayo de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Paute, con el No. 5 el 09 de junio de 2008;

QUE, con la Resolución No. SC.DIC.C.10.752 de 20 de septiembre de 2010, se declaró **INACTIVA**, a la compañía "**CABOTRANS S.A.**" y posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución No. SC.DIC.C.10.936 de 07 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Paute con el No. 05, el 15 de abril de 2011;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía "**CABOTRANS S.A. – EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Cuenca, el 16 de diciembre de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el Registro de Sociedades mediante Memorando N° SCVS.IRC.15.0353-M, de 22 de diciembre de 2015, comunica que se han presentado los estados financieros de la compañía en mención, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución.

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.0016-M de 18 de enero de 2016, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía ha superado la causal que fundamentó su disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía "CABOTRANS S.A. - EN LIQUIDACIÓN", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Noveno del cantón Cuenca y Tercero del cantón Azogues, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Paute, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.C.10.936 de 07 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 21 ENE 2016


Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Tr. 3392/
Exp. 95283.

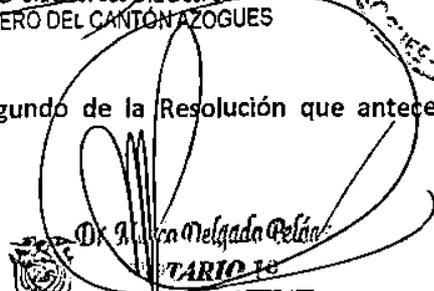
DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Azogues, 25 de enero del 2016.


Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES



RAZON.- Que he dado cumplimiento al artículo segundo de la Resolución que antecede, Cuenca, veinte y cinco de enero del dos mil dieciséis.


Dr. Melgada Peláez
NOTARIO
CUENCA - AZUAY

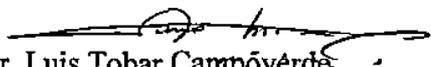
RA--

RAZON:

Repertorio N° 8

Fecha de Repertorio: 27/01/2016

LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PAUTE, CERTIFICA: Que, en esta fecha se inscribieron los siguientes actos: **REACTIVACION DE COMPAÑIA**, con el número 3 del **REGISTRO MERCANTIL**, dejando constancia de haber tomado nota de esta reactivación, al margen de la escritura de Constitución, celebrada el 16 de mayo del 2008 ante el Notario Público Tercero de la ciudad de Azogues, doctor Washington Benjamín Sánchez Calero, inscrita el 9 de junio del 2008 bajo el número 5 del Registro Mercantil.- Paute, Febrero 2 del 2016.


Dr. Luis Tobar Campóverde,

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)

